

Acta nº 4 Mesa de Contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2018, se reúne a las 10:20 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los Servicios de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en el Proyecto de “**Mejora y acondicionamiento de la calle Flor de Pascua y aledaños**”, en el término municipal de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 82.268,23 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
Vocales:	Dña. Fátima Rodríguez Rodríguez, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico.
	Dña. Cristina Gladys Borges Martín, Responsable de Unidad, Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría operaciones de Capital.
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de **examinar el informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo, de fecha 18 de junio de 2018**, sobre la justificación de la valoración y viabilidad de la oferta entregada por la empresa **CIVILPORT INGENIEROS, S.L.** de conformidad con la cláusula 16.3 de las del Pliego que rige la contratación, por la que se ha concedido a los licitadores un plazo de 3 días naturales para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, a fin de constatar si puede ser o no cumplida y sobre la propuesta de adjudicación de las obras.

El contenido del informe de fecha 18 de junio de 2018, se transcribe seguidamente:

*“En virtud de lo establecido en las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del **contrato de servicios de Dirección Facultativa** de las obras del proyecto **“Mejora y Acondicionamiento de la Calle Flor de Pascua y aledaños, en el T.M. de Santiago del Teide”**, se procede mediante el presente informe, a valorar las ofertas que se encontraban en baja temeraria, la valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.*

Se presentan un total de tres (3) licitadores, que aportan la documentación necesaria para la descripción de los apartados anteriormente descritos:

- | | |
|------------------------------------|----------|
| 1. UTE EVM, S.L.P.- ICA, S.L. | Oferta 1 |
| 2. CIVILPORT INGENIEROS, S.L. | Oferta 2 |
| 3. MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO | Oferta 3 |

Analizada la documentación presentada en el sobre nº3 se estima por parte del Servicio Técnico de Turismo que las empresas que se indican a continuación se tratan de ofertas desproporcionadas o temerarias, de acuerdo a la cláusula 11.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación:

- Oferta 2	CIVILPORT INGENIEROS, S.L.	63.511,07 €
-------------------	-----------------------------------	--------------------

De acuerdo con el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actual artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) se requerirá a los licitadores para que justifiquen y desglosen razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Terminado el plazo para realizar dicha justificación se informa lo siguiente:

- **Oferta 2 CIVILPORT INGENIEROS, S.L.**

No se recibe documento que justifique ni desglose razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, por lo que se considera que la empresa se ratifica en su oferta y por tanto consideramos que su oferta tiene un valor anormal o desproporcionado.

En virtud de estas consideraciones se procede a la valoración de las ofertas que se han considerado como no anormales y desproporcionadas:

C.1.- Oferta económica:

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores son las siguientes:

- | | |
|------------------------------------|-------------|
| 1. UTE EVM, S.L.P.- ICA, S.L. | 72.000,00 € |
| 2. MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO | 74.655,00 € |

Se realizan los cálculos necesarios para la valoración en virtud de la fórmula propuesta en el Pliego que rige la contratación:

OFERTA PRESENTADAS		Importe Oferta	Valoración
Oferta 1	UTE EVM, S.L.P.-ICA, S.L.	72.000,00 €	45,0000
Oferta 3	MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	74.655,00 €	33,3646

C.2.- Especial seguimiento de la obra:

Los licitadores presentan las siguientes proposiciones respecto a este apartado:

		Nº visitas Director de Ejecución	Nº visitas Director Técnico de las Instalaciones
Oferta 1	UTE EVM, S.L.P.-ICA, S.L.	4	4
Oferta 3	MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	2	2

Una vez valoradas las ofertas según la fórmula incluida en el Pliego, se obtienen las siguientes puntuaciones respecto a este criterio:

		Puntuación Director de Ejecución (máx. 12 puntos)	Puntuación Director Técnico de Instalaciones (máx. 8 puntos)	Puntos Totales
Oferta 1	UTE EVM, S.L.P.-ICA, S.L.	12	8	20
Oferta 3	MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	6	4	10

La valoración de los criterios objetivos quedaría de la siguiente manera:

OFERTA PRESENTADAS	Oferta Económica	Especial seguimiento de la obra	TOTAL
Oferta 1 UTE EVM, S.L.P.-ICA, S.L.	45,0000	20	65,0000
Oferta 3 MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	33,3646	10	43,3646

Por lo que incluidas las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios Subjetivos se obtienen unas puntuaciones totales de:

OFERTA PRESENTADAS	Valoración Criterios Subjetivos	Valoración Criterios Objetivos	TOTAL
Oferta 1 UTE EVM, S.L.P.-ICA, S.L.	33,00	65,0000	98,0000
Oferta 3 MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO	24,00	43,3646	67,3646

Sobre un total de 100 puntos.

- La Oferta 1 **UTE EVM, S.L.P. – ICA, S.L.** obtiene un total de **98,0000 puntos**.
- La Oferta 3 **MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO** obtiene un total de **67,3646 puntos**.

En consecuencia, en virtud de las puntuaciones obtenidas, el Servicio Técnico de Turismo propone adjudicatario del contrato de Servicios de Dirección Facultativa de las obras del proyecto “**Mejora y Acondicionamiento de la Calle Calle Flor de Pascua y aledaños, en el T.M. de Santiago del Teide**” a la **UTE EVM, S.L.P. – ICA, S.L.** por ser la oferta con mayor puntuación, con un total de 98,0000 puntos sobre un total de 100,0000 puntos.”

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido y acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar la siguiente valoración final de las ofertas, derivada de la suma de la valoración de las ofertas

respecto de cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego:

OFERTA PRESENTADAS	Valoración Criterios Subjetivos	Valoración Criterios Objetivos	TOTAL
<i>Oferta 1 UTE EVM, S.L.P.-ICA, S.L.</i>	<i>33,00</i>	<i>65,0000</i>	<i>98,0000</i>
<i>Oferta 3 MÁXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO</i>	<i>24,00</i>	<i>43,3646</i>	<i>67,3646</i>

2º.- Rechazar la oferta presentada por las empresas **Civilport Ingenieros**, al entender que incurren en desproporción de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCAP, toda vez que la misma no se halla suficientemente justificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.3 TRLCSP.

3º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de servicios de Dirección Facultativa de las obras del proyecto “**Mejora y Acondicionamiento de la Calle Flor de Pascua y aledaños**”, en el término municipal de Santiago del Teide, a la **UTE EVM, S.L.P. – ICA, S.L.** por ser la oferta con mayor puntuación, con un total de 98,0000 puntos sobre un total de 100,0000 puntos, por un precio de 72.000,00 €, excluido el IGIC.

4º.- Según lo previsto en la cláusula 17.1 de las del Pliego, el órgano de contratación requerirá, a través del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación.

Con ello, siendo las 10:35 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.